

M2035186 a.c.

DEMANDADOS: WASHINGTON Y GLORIA ANDRADE LAMINO, MARTHA, MARICELA, PILAR, PATRICIO, MARCELO, MARCO, ROSARIO Y BLADIMIR ANDRADE CRUZ, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GUILLERMO DOMINGO ANDRADE ARROBA.

JUICIO INVENTARIOS No. 1116-2003-H.E.

CUANTIA INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL No. 646-DR. CRISTÓBAL LEÓN A.

CITACION JUDICIAL A: WASHINGTON Y GLORIA ANDRADE LAMINO, MARTHA, MARICELA, PILAR, PATRICIO, MARCELO, MARCO, ROSARIO Y BLADIMIR ANDRADE CRUZ, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GUILLERMO DOMINGO ANDRADE ARROBA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 24 de Marzo del 2004.

Las OBRAS.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, razón por lo que se admite a trámite. Con la partida de defunción que se acompañó se comprobó el fallecimiento de Guillermo Domingo Andrade Arroba, en consecuencia se declara abierta la sucesión del mencionado causante, se ordena la facción de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios con la intervención del señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, así como los demás interesados, se designa a Perito. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por la actora, CI-TESE, a los demandados WASHINGTON Y GLORIA ANDRADE LAMINO, MARTHA, MARICELA, PILAR, PATRICIO, MARCELO, MARCO, ROSARIO Y BLADIMIR ANDRADE CRUZ, así como también a los herederos presuntos y desconocidos de Guillermo Domingo Andrade Arroba, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha se le citará en la dirección señalada para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 646, designado también por la compareciente para sus posteriores notificaciones, así como también la autorización conferida al Dr. Cristóbal León, a fin de que inter venga como su Abogado defensor dentro de la presente causa. Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ SUPLENTE.

Hay firma y sello  
TV2035186 a.c.

En la presente causa se ordenará realizar una publicación por la prensa conforme lo señala el Sr. Inciso del Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Codificación.

Para recibir mis notificaciones señalo mi domicilio en el casillero judicial No. 1886, del Palacio de Justicia de Quito, asignado al señor Ab. Carlos Mambla Jaramillo, profesional en el derecho, a quien autorizó expresamente para que con sola firma presente cuantos escritos fueren necesarios en defensa de mis legítimos intereses en la prosecución de la presente causa.

Firma con mi Abogado defensor. Gioconda E. Garzón.

G.C. 170893638-4

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 2 de junio del 2004. Las OBRAS.- VISTOS: Avdo conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez suplente de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite Especial. Cuéntese con el señor Directorio Nacional del Registro Civil, Identificación y Codificación como legítimo contrahedor, para lo cual se le citará en el lugar designado para el efecto. Cítese con la demanda, a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo determina el Inc. 3ero del Art. 89 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Codificación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la facultad que le concedo a su defensor. Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. Cítese y Notifíquese.- Dr. Rubén Giler Cedeño, EL JUEZ. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales pertinentes.

E. Burbano de Lara.  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
TV2035150 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FREDDY RODRIGO CISNEROS DAVILA  
ACTOR: ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOZA

ión Santa Cruz, Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.04.Q.I.J. 0685 de 18 de JUNIO del 2004 aprobó el cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, aumento de capital en US\$ 320,00 y reforma de estatutos de la compañía TURISMO DEL PACIFICO Y GALAPAGOS GALAPATUR CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TURISMO DEL PACIFICO Y GALAPAGOS GALAPATUR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 18 FEB. 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

cc/30699 a.r.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMICA COMERCIAL QUIMICIAL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía QUIMICA COMERCIAL QUIMICIAL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 2295 de 11 JUN. 2004

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente Artículo de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social el mismo que dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- ... h) La prestación de servicios de tratamiento químico para unidades de proceso y utilidades en refinerías de petróleo; e, i) Brindar tratamientos diversos para hidrocarburos, incluyendo, gasolinas, bases, en refinerías de petróleo."

Quito, 11 JUN. 2004

0000014

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc/30670 a.r.